



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/1683

Montevideo, 23 de enero de 2003

RESOLUCION N° 030 Acta 003

VISTO: el Contrato de arrendamiento de obra celebrado con el Dr. Martín Risso Ferrand.

RESULTANDO: **I)** que el mismo fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo D/667 del 28 de agosto de 2001.

II) que el precio convenido incluyó el Impuesto al Valor Agregado el cual fue retenido y vertido a la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: **I)** que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones fue designada agente de retención en virtud de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 364/98 del 9 de diciembre de 1998 que sustituyó al art. 7° del Decreto 220/98 del 12 de agosto de 1998.

II) que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue abonado con cargo al Inciso 02 – Programa 05 – Unidad Ejecutora 09 , Financiación 1.2. , Objeto del Gasto 282.

III) que estos ingresos serán reflejados en los Estados de Recaudación de la Dirección General Impositiva.

IV) que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas ha intervenido preventivamente el gasto correspondiente al contrato firmado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Declárese que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones ha retenido al Dr. Martín Risso Ferrand la suma de \$ 87.022 (pesos uruguayos ochenta y siete mil veintidós) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las facturas que se le han abonado correspondientes al período diciembre del 2001 a octubre del 2002 de acuerdo al contrato de arrendamiento de obra firmado el día 6 de setiembre de 2001.

2.- Estos importes fueron abonados con cargo al Inciso 02-Programa 05- Unidad Ejecutora 09 , Financiación 1.2. , Objeto del gasto 282.

3.- Emítase constancia a nombre del Dr. Martín Risso Ferrand por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) retenido, a fin de ser presentada ante la Dirección General Impositiva.

4.- Pase por su orden a Secretaría General, a la División Contable, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva.

5.- Cumplido, archívese.